

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24404** CIUDAD REAL

Edicto

D. José Manuel Torres Braos, Letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 y de lo mercantil de Ciudad Real, anuncia:

1.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial en la sección primera del concurso voluntario n.º 86/2020, referente a la empresa Tratamientos Térmicos Manchegos, S.L. con C.I.F. B- 13241666 y domicilio en Polígono Industrial «Cabezuelo II» 2-3 de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real) CP: 13.440, por auto de fecha dos de julio de dos mil veinte se ha declarado el concurso voluntario de la mercantil mencionada, así como el cese definitivo de la actividad de la misma.

2.- Que se ha acordado la apertura de la fase de liquidación, formándose la Sección Quinta y sin que proceda el cierre de la fase común que continuará con sus trámites correspondientes.

3.- Se ha acordado que la situación del concursado durante la fase de liquidación será la de suspensión del ejercicio de las facultades de Administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley.

4.- Se declara disuelta la mercantil Tratamientos Térmicos Manchegos, S.L. con C.I.F B-13241666, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada.

5.- Se ha designado como Administrador Concursal a la abogada doña Paula Carazo Alcántara, con domicilio en Paseo Pintor Rosales 28, 7.º Derecha. CP: 28.008 de Madrid y correo electrónico: traterma@galianacarazo.es, direcciones señaladas para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos. Igualmente, a la Administración Concursal se le conceden los plazos de quince días, a partir del siguiente a la aceptación del cargo, para presentar el inventario de bienes y derechos de la masa activa, de un mes para el informe y de sesenta días para presentar el Plan de Liquidación, si bien puede solicitar autorizaciones de venta necesarias.

6.- Se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el BOE, comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos.

Ciudad Real, 27 de julio de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Torres Braos.

ID: A200032554-1